



EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio

CLIENTE

**AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH)
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 216140**

OBJETO

“ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL PROGRAMA SÍSMICO REPELON 2D, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No 216140 SUSCRITO CON LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS (ANH).”

**INVITACIÓN ABIERTA
INA 009-2021**

Dentro y fuera del plazo estipulado en el ANEXO 2 CRONOGRAMA del proceso de selección INA 009-2021, se formularon observaciones a través de correo electrónico a las cuales se da respuesta de la siguiente forma:

OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBSERVANTE No 1

De: Rene Pinilla <rene.pinilla@petroseismicervices.com>

Enviado el: viernes, 9 de abril de 2021 5:10 p. m.

Para: PROCESOS DE SELECCION

CC: Jorge Gil; 'Jorge González'

Asunto: ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL PROGRAMA SÍSMICO REPELON 2D

PRIMER PUNTO

5.2.3.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las Ofertas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a **31 de diciembre de 2019 o 31 de diciembre de 2020**

Como el proceso se adelanta en el mes de abril, hacer claridad cuales estados financieros se utilizarán para evaluar la capacidad financiera 2019 ó 2020.

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





RESPUESTA AL PRIMER PUNTO

De acuerdo con el contenido de su observación, se aclara que la evaluación financiera se basa en el contenido del Registro Único de Proponente **RUP**, y no en los estados financieros. Dichos estados financieros se requieren como sustento a la información financiera consignada en la correspondiente pestaña del formato de vinculación F-RI-01.

Tal como se especifica en el numeral 5.2.3.1, del documento de Términos y Condiciones, para las empresas extranjeras con domicilio en Colombia y las empresas nacionales, la evaluación financiera y organizacional de las Ofertas se efectuará **únicamente** a partir de la información contenida en el documento **RUP** vigente y en firme.

Así las cosas, los oferentes pueden presentar el documento RUP con corte a diciembre de 2019, ó si ya realizaron la actualización, podrán presentar el documento RUP con corte a diciembre de 2020.

Lo anterior procede en atención al periodo de transición señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, esto, en procura de los principios que gobiernan la presente selección, particularmente los de igualdad y pluralidad de oferentes.

SEGUNDO PUNTO

6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **45 PUNTOS** en función de la presentación de **contratos ADICIONALES** a los exigidos dentro del capítulo V del presente documento. El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica adicional contenida en el **Formato 10 – Experiencia ponderable adicional del Oferente**, de la siguiente manera: **ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE SISMICA TERRESTRE**

Para efectos de la asignación de puntaje, no se tendrán en cuenta los contratos presentados para acreditar la experiencia mínima del Oferente a que se refiere el capítulo de requisitos habilitantes, pues se requiere que los contratos presentados para acreditar experiencia específica adicional del Oferente estén inscritos en el RUP y sean distintos a aquellos utilizados para habilitar su oferta.

Para acreditar la experiencia específica adicional del Oferente, este deberá presentar certificaciones que contengan la misma información requerida en el numeral 5.3.1. de los presentes Términos y Condiciones. **Dicha información deberá ser resumida en el Formato 10 – Experiencia ponderable adicional del Oferente.**

Aparece el formato con 5 filas para experiencia adicional. Deben ser 5 contratos o se podrán adjuntar más de 5 contratos

RESPUESTA AL SEGUNDO PUNTO

Analizada su observación la entidad se permite señalar que la Nota 1 del numeral 6.1.3 "CÁLCULO DEL VALOR DE FACTURACIÓN MENSUAL, APLICA PARA INTEGRANTE PERSONA NATURAL O JURÍDICA E INTEGRANTE PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL)" de Términos y Condiciones, de manera precisa señala que son **MÁXIMO 5 CONTRATOS**, por tanto, solo se deben adjuntar máximo cinco (5) contratos.

TERCER PUNTO

10.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El oferente debe anexar el recibo de pago de la prima o documento equivalente, que certifique el pago de la misma.

A qué tipo de documento se refieren como Documento Equivalente?

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co



@ENTerritorio



@enterritorioco



@ENTerritorioCo



@ENTerritorioCo

NO. CERTIFICADO SG-2019001337

Pág. 2 de 7



RESPUESTA TERCER PUNTO

Se entiende por documento equivalente aquel que debe permitir la verificación que el valor correspondiente a la prima de la póliza de seriedad de la oferta aportada por el oferente ha sido efectivamente pagado a la respectiva compañía de seguros. En este orden de ideas, el documento debe ser expedido necesariamente por la compañía de seguros que otorgó la garantía, y así mismo indicar la información necesaria que permita validar que dicho documento corresponde al proceso y la oferta en cuestión, como son: número de la póliza, valor pagado, número de la referencia de pago, fecha de pago, nombre e identificación de quien paga que debe ser el tomador, el número de identificación de la transacción, y demás información que permita a la entidad tener la seguridad de que el pago de la prima de la póliza respectiva se ha realizado en forma efectiva.

OBSERVANTE No 2

De: Rodolfo Ardila <rodolfo.ardila@egs-sas.com>

Enviado el: viernes, 9 de abril de 2021 5:23 p. m.

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

Asunto: Proceso INA 009-2021

Estimados señores:,

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

7	Ítem	Página	Párrafo	DOCUMENTO	Aclaración y/o Modificación
8					
9	5.3.2.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL PROPUESTO. (APLICA PARA REQUISITOS HABILITANTES Y PONDERABLES)	73	4	1 TERMINOS Y CONDICIONES INA 009-2021 -RWP-002	<p>Para la acreditación de la experiencia profesional relacionada de cada miembro del Equipo Mínimo de Trabajo, el Cliente debe diligenciar y presentar con su Oferta, el Formato 5 - Experiencia habilitante del equipo de trabajo, y cumplir con mínimo una de las opciones que se presentan a continuación:</p> <p>Opción No. 1</p> <p>Documentos para acreditar la experiencia:</p> <p>Certificaciones de los contratos ejecutados o cualquier otro documento expedido por la ENTIDAD CONTRATANTE en el que se certifique al profesional.</p> <p>Entiendase por entidad contratante, aquella entidad de derecho público o privado que realizó la contratación.</p> <p>No es Entidad contratante, el contratista que suscribió el contrato con una Entidad contratante para ejecutar el contrato.</p> <p>Repetuosamente se solicita a ENTERRITORIO eliminar este requisito por las siguientes razones: (*)</p>
10					
11					

(*) De una parte, la entidad CONTRATANTE no contrata al personal que ejecuta las labores, en el caso específico la adquisición de datos sísmicos. El contrato con los profesionales lo realiza la compañía CONTRATISTA que es quien debe certificar al personal que trabajo para esta. Como bien lo menciona el documento de términos y condiciones en la página 77:

"NOTA 2: Los costos y gastos asociados a la vinculación, administración y desvinculación del personal que proyecta emplearse para la ejecución del contrato, incluidos salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social, viáticos, seguros, indemnizaciones de cualquier orden, honorarios, bonificaciones y en





general, todo emolumento, compensación y concepto asociado, conforme al ordenamiento superior y a los correspondientes contratos, así como eventuales variaciones en los mismos, durante todo el término de vigencia de aquel y hasta su liquidación definitiva, son de su cuenta, cargo y responsabilidad exclusiva del contratista."

De otra parte, hay profesionales con mucha experiencia, más de veinte (20) años que han trabajado para compañías de servicios que ya no están más en el mercado colombiano como, por ejemplo: Sismocol, Sismopetrol, GSI, Western Geophysical, GSS, Global Geophysical, Frontera Exploration, KINETEX y muchas otras, así que resulta imposible conseguir certificaciones expedidas por las compañías CONTRATANTES, sin mencionar el hecho que algunas de estas compañías CONTRATANTES ya no operan en Colombia.

Así las cosas, no solo se está poniendo a las compañías de servicios a competir en desigualdad de condiciones violando el principio de transparencia, sino que también se está negando el derecho al trabajo a los profesionales con más experiencia y que su único pecado ha sido trabajar para estas compañías de Servicios que ya no están más en el mercado colombiano.

Ahora bien, si el fin último de ENTERRITORIOS es velar por la veracidad de las certificaciones presentadas por los profesionales siempre se puede revisar que los trabajos fueron realizados para la operadora por la compañía de servicios que expide la certificación en la página del Banco de Información Petrolera (BIP) en el enlace: http://srvags.sgc.gov.co/JSViewer/GEOVISOR_BIP/

Adjunto imagen de la información de proyecto realizado por Energy Geophysical Services SAS:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

The screenshot shows the BIP interface with a map of seismic lines and a table of results. The table includes columns for Program, Name, Company, Operator, Longitude, Azimuth, Date, Start Point, End Point, and Contract.

Programa	Nombre	Compañía servicio	Operador	Logitud KM	Azmut	Fecha Adquisición	Punto Inicial	Punto Final	Contrato
GARZA 2D-2013	GARZA2D-2013-01	ENERGY GEOPHYSICAL SERVICES S.A.S.	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA, LLC SUCURSAL	8,93095802	SE-NW SE-NW SE-NW SE-NW	2013-12-29	1001	1596	PUTUMAYO_P

RESPUESTA AL ESCRITO

No es procedente su observación en cuanto a eliminar el requisito con respecto a la acreditación de la experiencia de los profesionales, no obstante, se amplía la opción 2, de acuerdo con lo siguiente:

Código: F-DO-01

Versión: 01

Vigencia: 2020-10-20

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407

Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502

www.enterritorio.gov.co





Opción No. 2		
Documentos para acreditar la experiencia:	Los documentos deben permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:	Condiciones especiales para la acreditación:
<p>Deberá presentar certificaciones, constancias o cualquier otro documento expedido por el <u>CONTRATANTE DEL PROFESIONAL en el que se certifique al profesional.</u></p> <p>Dicha certificación deberá venir acompañada de la certificación del contrato ejecutado o cualquier otro documento debidamente firmado por la entidad contratante, donde se evidencie que el contratante del profesional fue el contratista del proyecto o ruta exacta URL de la página del BIP donde se evidencie nombre del contratante y del contratista que certifica al profesional junto con el respectivo pantallazo tomado de la página del BIP que contenga dicha información.</p> <p>Entiéndase por contratante del profesional aquella persona natural o jurídica o consorcio o unión temporal que contrató al profesional para la ejecución del contrato y quien a su vez suscribió el contrato con la entidad contratante para la ejecución del contrato.</p> <p>Entiendase por entidad contratante, aquella entidad de</p>	<ol style="list-style-type: none"> Nombre de la entidad contratante. Nombre del contratista que ejecuto el proyecto y/o nombre del profesional propuesto. Objeto del contrato y/o proyecto y/o cargo desempeñado y/o Descripción de las actividades o tareas desarrolladas Fecha de inicio y terminación de las labores del profesional propuesto (dd/mm/aa) Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación 	<p>En el caso en que el oferente o alguno de los integrantes del oferente plural hayan ejercido como Entidad contratante y certifiquen la experiencia de alguno de los profesionales, por haber sido el Contratante del profesional, deberá adjuntarse adicional a lo indicado en la presente Opción No1, el respectivo contrato, o la debida acta de terminación, o liquidación, o pago de parafiscales, como empleado del mismo.</p> <p>Nota: ENTerritorio se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.</p>





derecho público o privado que realizó la contratación.		
No es Entidad contratante, el contratista que suscribió el contrato con una Entidad contratante para ejecutar el contrato.		

La anterior modificación se verá reflejada en el documento de Términos y Condiciones, el cual se dará a conocer una vez se publiquen los documentos del proceso en el Secop II.

OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBSERVANTE NO.1

De: Jorge González <jorge.gonzalez@petroseismicsservices.com>

Enviado el: lunes, 12 de abril de 2021 1:45 p. m.

Para: PROCESOS DE SELECCION <PROCESOSDESELECCION@enterritorio.gov.co>

CC: 'Jorge Gil' <jorge.gil@petroseismicsservices.com>; 'Rene Pinilla' <rene.pinilla@petroseismicsservices.com>

Asunto: INVITACIÓN ABIERTA - INA-009-2021 ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DEL PROGRAMA SÍSMICO REPELON 2D

En el documento de “Términos y Condiciones INA 009-2021- RWP – 002” numeral 6.1 se expresa:

“6.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL OFERENTE (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Para el presente proceso de selección se asignará puntaje máximo de **45 PUNTOS** en función de la presentación de **contratos ADICIONALES** a los exigidos dentro del capítulo V del presente documento.

El oferente debe acreditar en su oferta, que cuenta con experiencia específica adicional contenida en el **Formato 10 – Experiencia ponderable adicional del Oferente**, de la siguiente manera:

ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE SISMICA TERRESTRE

Se solicita que para la experiencia adicional se aplique el mismo criterio que para la experiencia habilitante de acuerdo a lo consignado en el numeral 5.3.1

“ADQUISICIÓN Y PROCESAMIENTO DE DATOS DE SISMICA TERRESTRE o ADQUISICIÓN DE DATOS DE SISMICA TERRESTRE”





RESPUESTA AL ESCRITO

No se acoge la observación, teniendo en cuenta que la Entidad busca calificar aquel oferente que cuente con experiencia en las dos actividades: Adquisición y Procesamiento de datos de Sísmica Terrestre de acuerdo con el objeto del proceso que se pretende adelantar.

ELSA LUCIA CRUZ RODRIGUEZ
INTEGRANTE JURIDICO COMITE
GRUPO PROCESO DE SELECCIÓN

WALTER RAUL PARA BARAJAS
INTEGRANTE TÉCNICO COMITE
GRUPO PROCESO DE SELECCIÓN

ALEJANDRO SEBASTIAN PENA MORA
INTEGRANTE FINANCIERO COMITE
GRUPO PROCESO DE SELECCIÓN

CAROLINA BUITRAGO TORRES
INTEGRANTE FINANCIERO COMITE
GRUPO DESARROLLO DE PROYECTOS 4

PAULA ANDREA OSORIO SIERRA
GRUPO DESARROLLO PROYECTOS 4

FELIPE ANDRES VACA CORTES
GRUPO PLANEACIÓN CONTRACTUAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO